

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor juez, informado la parte demandante allega desde su correo electrónico oficinafbcartera@gmail.com, buzón que fue informado dentro del escrito de subsanación de la presente ejecución, otorgando poder especial a la profesional del Derecho Raquel Remolina Antolínez, a quien una vez consultado en la base de datos URNA, no refiere buzón de correo electrónico registrado. Para su conocimiento y demás fines pertinentes. Bucaramanga, agosto 27 de 2020


MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, veintisiete (27) de agosto de dos mil veinte (2020)

En atención a informe secretarial que antecede y de conformidad con el inciso segundo del artículo 5 del Decreto 806 de 2020, el cual señala que, *“en el poder se indicará expresamente la dirección de correo electrónico del apoderado que deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados. Así las cosas, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga;*

RESUELVE

”PREVIO RECONOCER PERSONERIA, habrá de **REQUERIRSE** a la profesional del Derecho **RAQUEL REMOLINA ANTOLÍNEZ,** para que allegue certificación del correo electrónico registrado en la base de datos URNA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VÍCTOR ANÍBAL BARBOZA PLATA

Juez
MCS



VI

TA

JUZGADO 18 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

35ac226281cb3abfe6d2e4b39ddd640792edc8a2133592e0e4512f7fa3647e9c

Documento generado en 27/08/2020 10:42:52 a.m.